



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2784/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2013-17-1-0008706, Ent. N° 4319/2021)

VISTO: estas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), relacionadas con la renovación del convenio con el Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Centro Ceibal);

RESULTANDO: 1) que con fecha 29 de enero de 2015, ANEP y el Centro Ceibal, suscribieron un acuerdo a los efectos de la instalación de equipos de videoconferencias en centros educativos bajo dependencia de dicho Centro, por un monto de \$ 20.000.000;

2) que dicho convenio fue intervenido sin observaciones por este Tribunal, según Resolución de fecha 14 de enero de 2015;

3) que con fecha 30 de diciembre de 2015 ambas instituciones suscribieron una renovación del convenio, también por \$ 20.000.000, monto intervenido sin observaciones por este Tribunal (Resolución de fecha 9 de diciembre de 2015);

4) que con posterioridad, con fechas 5 de diciembre de 2016, 9 de noviembre de 2017 y 20 de diciembre de 2018, las instituciones renovaron por idéntico monto, también intervenida sin observaciones por el Tribunal del Cuentas (Resoluciones de fechas 26 de octubre de 2016, 6 de setiembre de 2017, 14 de noviembre de 2018 respectivamente;

5) que este Tribunal, por Resolución N° 2624/2020 adoptada en Sesión de fecha 30 de diciembre de 2020 dispuso cometer a la



TRIBUNAL DE CUENTAS

respectiva Contadora Delegada, la intervención del gasto de hasta \$ 20.000.000, previo control de su imputación con cargo al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

6) que en esta oportunidad, ANEP remite una nueva renovación del convenio, por la que acuerda transferir \$ 20.000.000 al Centro Ceibal antes del 31 de diciembre de 2021, a efectos del mantenimiento e instalación de equipos de videoconferencias en centros educativos bajo dependencia de éste último;

7) que se adjunta copia de la Resolución N° 2837/2021 , Acta N° 39, de fecha 10 de noviembre de 2021, por la cual se autoriza la suscripción de la renovación del acuerdo de cooperación entre ambas instituciones, así como la transferencia prevista de \$ 20.000.000;

8) que se adjunta informe del Área de Programación y Control Presupuestario en el que se informa con fecha 30/09/21, que se reservó en la Unidad Ejecutora 01, el monto mencionado, con cargo al Programa 610, Proyecto 201, Objeto del Gasto 599, Transferencias;

CONSIDERANDO: 1) que la presente renovación se ajusta a los antecedentes oportunamente sometidos a intervención de legalidad de este Tribunal, así como al objeto dispuesto en los acuerdos originales;

2) que en definitiva, la renovación que motiva estas actuaciones no merece objeciones legales;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cometer a la Contadora Delegada ante la Administración Nacional de Educación Pública, la intervención del gasto de hasta \$ 20.000.000, por el ejercicio 2021, previo control de su imputación con cargo al grupo adecuado con disponibilidad suficiente y la verificación de que el convenio suscrito concuerde con los antecedentes remitidos a este Tribunal (art. 8° de la



TRIBUNAL DE CUENTAS

Ordenanza N° 27 de 22/5/58, en la redacción dada por la resolución del Tribunal de Cuentas del 16/6/10);

2) Comunicar a la Contadora Delegada ante la Administración Nacional de Educación Pública;

3) Devolver los antecedentes.

ar

Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General